



1186 - P. Web

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 MAR. 2017

Acta 12

Res. N° 63

Exp. 2017-25-1-001441

Kgb

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N° 15 de fecha 8 de marzo de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N° 92, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N° 92, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

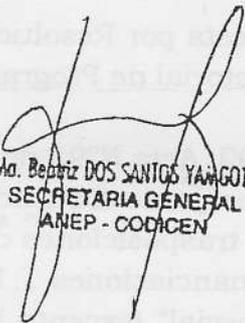
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N° 15 de fecha 8 de marzo de 2017, en el marco de lo dispuesto en Resolución N° 92, Acta N° 93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Marturel*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 de marzo de 2017

Resolución DSPP N°015/2017

Exp. N° 2017-25-1-001441

**VISTO:** La Nota 05/17, de fecha 07 de marzo de 2017, de la Dirección Sectorial Económico Financiera.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la citada nota, se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutora 01, Programa 601 "Administración de Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 140 "Convenio ANEP – INEFOP", del Grupo 2 "Servicios no personales", al Grupo 5 "Transferencias", por un monto total de \$ 1.985.640, Financiación 1.2 "Recursos por Afectación Especial".

II) Que de acuerdo a lo informado por la citada Dirección, la presente trasposición es a efectos de financiar hasta 10 becas de estudio para estudiantes de tercer año de Bachillerato de Química, para realizar prácticas laborales en empresas de la zona de influencia del Parque Científico y Tecnológico de Pando.

III) Que el Área Financiero Contable, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 140 "Convenio ANEP - INEFOP", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$ 1.985.640, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", para hacer frente a la presente trasposición.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

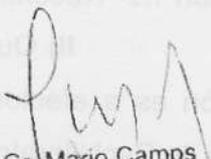
**RESUELVE:**

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Grupo Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	140 - Convenio ANEP - INEFOP	2	Servicios no personales	1.985.640
Total Grupo Reforzante					1.985.640
Grupo Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	140 - Convenio ANEP - INEFOP	5	Transferencias	1.985.640
Total Grupo Reforzado					1.985.640

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
**Cr. Mario Camps**  
 Director de Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP